

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 121-2018

Guatemala, 22 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO

Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a financiar sueldos del personal permanente y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



ERRB/egpd

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **263** de fecha **16 MAY 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,470,240</u>	<u>1,470,240</u>
247	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	1,469,603	1,469,603
251	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	637	637

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,470,240</u>	<u>1,470,240</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,470,240</u>	<u>1,470,240</u>
Funcionamiento	1,470,240	1,470,240



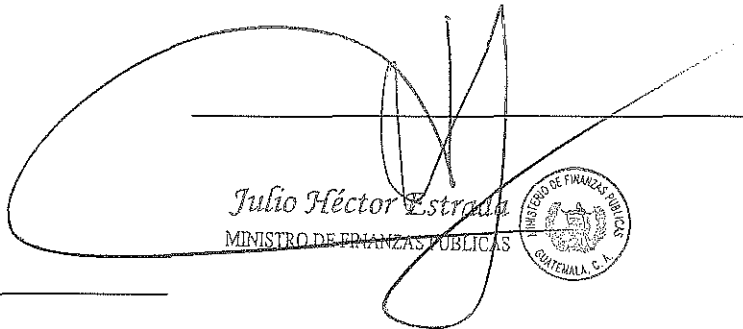
Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,470,240 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,470,240)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/egpd

DICTAMEN NÚMERO: **263**

FECHA: **16 MAY 2018**

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,596,784.-----

Oficio número DAF-091-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi). Expediente número 2018-33218 de fecha 2 de mayo de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), mediante Oficio número DAF-091-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,596,784, con el propósito de financiar principalmente el grupo de gasto 0 Servicios Personales durante el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma CO2, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q1,596,784, con el propósito de financiar sueldos del personal permanente y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, honorarios por servicios técnicos y profesionales, capacitación y útiles de oficina. Para el efecto, la Demi remite una proyección del grupo 0 Servicios Personales a diciembre de 2018.

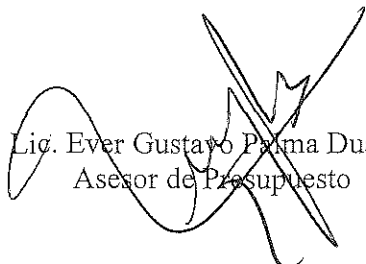
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), propone disminuir con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, diversos renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros. Conforme proyección de nómina a diciembre de 2018, los débitos del grupo 0 Servicios Personales no desfinanciará los sueldos en el presente año.
5. Cabe indicar, que en la solicitud planteada por la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), se incluyen movimientos presupuestarios de débito y crédito entre varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, corresponde su aprobación a las autoridades de la Demi, derivado que los del grupo 0 Servicios Personales únicamente se realizan traslados entre ubicaciones geográficas y los de bienes y servicios no constituyen renglones controlados; por tal motivo, se disminuyeron los montos de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 números 247 y 251 en la cantidad total de Q126,544, por lo que el monto ajustado de la presente gestión es de Q1,470,240.
6. Cabe indicar, que conforme las Resoluciones números UPMI-009-2018 y UPMI-010-2018 ambas de fecha 9 de abril de 2018, la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que la modificación presupuestaria solicitada no conlleva la modificación de las metas físicas institucionales programadas en el Plan Operativo Anual 2018.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
8. Las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria planteada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su respectiva resolución aprobatoria, en función de los débitos propuestos a dicho renglón en la presente gestión, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, veinte para el presente año, Artículo 36; y,

- e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobaron los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

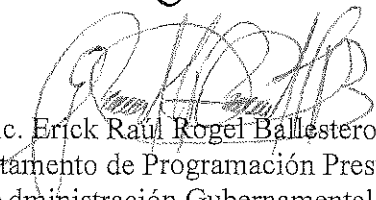
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,470,240)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018) -----

Resolución número: 137 (ciento treinta y siete)

ASUNTO: LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,596,784.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), mediante Oficio número DAF-091-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,596,784, con el propósito de financiar principalmente el grupo de gasto 0 Servicios Personales durante el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que en la solicitud planteada por la Demi se incluyen movimientos presupuestarios de débito y crédito entre varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, los cuales de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, corresponde su aprobación a las autoridades de la Demi; por tal motivo, la Dirección Técnica del Presupuesto disminuyó los montos de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 números 247 y 251 en la cantidad de Q126,544, por lo que el monto ajustado de la presente gestión es de Q1,470,240; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **263** de fecha **16 MAY 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por el monto ajustado de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,470,240)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2,

literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

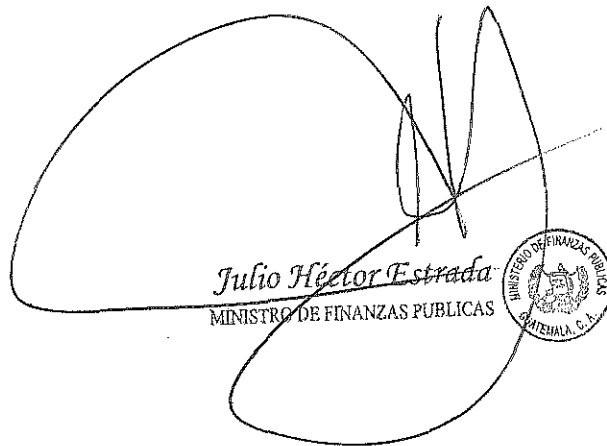
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,470,240)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar sueldos del personal permanente y sus complementos personales al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, además, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del

Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), deberá observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por el monto de Q1,470,240 (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAÍ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-211-0701-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100.00	-100.00
11130016-60-00-000-002-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-8,000.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-16,000.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,210.00	-537.00
11130016-60-00-000-002-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	-739.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,767.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	-879.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,405.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-183-0901-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-183-1401-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-231-1201-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	-100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-286-1001-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-100.00	0.00
TOTAL ==>		-36,500.00	-637.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	537.00	537.00
11130016-60-00-000-002-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1712-11-0000-0000	AGUINALDO	5,864.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	3,599.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
11130016-60-00-000-002-000-185-0901-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-231-0701-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-291-1001-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	100.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-291-1201-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	100.00	0.00
TOTAL ==>		36,500.00	637.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	251
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-637.00		637.00	
0000 SIN ORGANISMO	-637.00		637.00	
0000		-637.00		637.00
TOTAL		-637.00		637.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-637.00	637.00
	DESARROLLO HUMANO	-637.00	637.00
TOTAL:		-637.00	637.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	4	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
		251		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-637.00	637.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-637.00	637.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-637.00	637.00
TOTAL:			-637.00	637.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
60 - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	-637.00	637.00
TOTAL:	-637.00	637.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300162390/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27		4	2,018
					DIA		MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		121-2018		22		5	2,018	
				DIA		MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO

[Firma]
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-29,292.00	-29,292.00
11130016-60-00-000-001-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-18,000.00	-18,000.00
11130016-60-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-15,000.00	-15,000.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-179,383.00	-149,512.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-14,580.00	-14,580.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0701-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1001-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1201-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1501-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1601-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1712-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-029-1801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-129.00	-129.00
11130016-60-00-000-001-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	-33,000.00	-33,000.00
11130016-60-00-000-001-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,739.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,767.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	-17,739.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,070.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-225,187.00	-225,187.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-25,188.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-014-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,500.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-750.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-757,978.00	-757,978.00
11130016-60-00-000-002-000-029-0401-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-219,162.00	-219,162.00
11130016-60-00-000-002-000-029-0801-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-2,734.00	-2,734.00
11130016-60-00-000-002-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,739.00	-3,739.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,008.00	0.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-49.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27 4 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		121-2018		22 5 2,018			247
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL ==> -1,560,284.00 -1,469,603.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-60-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	419,092.00	419,092.00
11130016-60-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	362,440.00	362,440.00
11130016-60-00-000-001-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	27,000.00	27,000.00
11130016-60-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	420.00	420.00
11130016-60-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	27,990.00	27,990.00
11130016-60-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	173,498.00	173,498.00
11130016-60-00-000-001-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	29,871.00	0.00
11130016-60-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	45,813.00	19,498.00
11130016-60-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	71,322.00	71,322.00
11130016-60-00-000-001-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130016-60-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,615.00	2,615.00
11130016-60-00-000-001-000-073-0601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-001-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	25.00	25.00
11130016-60-00-000-001-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-001-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-002-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	62,282.00	62,282.00
11130016-60-00-000-002-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	36,000.00	36,000.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	36,000.00	36,000.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1712-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	84,000.00	58,812.00
11130016-60-00-000-002-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	75,564.00	75,564.00
11130016-60-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	2,400.00	2,400.00
11130016-60-00-000-002-000-012-1712-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	27,000.00	27,000.00
11130016-60-00-000-002-000-012-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	24,000.00	24,000.00
11130016-60-00-000-002-000-014-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,925.00	5,425.00
11130016-60-00-000-002-000-014-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130016-60-00-000-002-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	2,488.00	1,738.00
11130016-60-00-000-002-000-015-1712-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130016-60-00-000-002-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,000.00	3,000.00
11130016-60-00-000-002-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,561.00	2,561.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	4	2,018	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	5	2,018	247
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-60-00-000-002-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,000.00	3,000.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1712-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,025.00	3,017.00
11130016-60-00-000-002-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,672.00	8,672.00
11130016-60-00-000-002-000-073-0701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	175.00	175.00
11130016-60-00-000-002-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	25.00	25.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1712-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130016-60-00-000-002-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	225.00	176.00
TOTAL =>		1,560,284.00	1,469,603.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,469,603.00</u>		<u>1,469,603.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,469,603.00		1,469,603.00	
0000		-1,469,603.00		1,469,603.00
TOTAL		-1,469,603.00		1,469,603.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,469,603.00	1,469,603.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,469,603.00	1,469,603.00
TOTAL:		-1,469,603.00	1,469,603.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	4	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2018		22	5	2,018	247
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,469,603.00	1,469,603.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-1,469,603.00	1,469,603.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-1,469,603.00	1,469,603.00
TOTAL:			-1,469,603.00	1,469,603.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
60 - DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	-1,469,603.00	1,469,603.00
TOTAL:	-1,469,603.00	1,469,603.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27		4	2,018
					DIA		MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		121-2018		22		5		2,018
				DIA		MES		ARO
								247

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162390/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
JEFE
 DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO